

6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
 - b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
 7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de septiembre de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Según los Pliegos que rigen los procedimientos abiertos que se convocan.
 - c) Lugar de presentación: Registro interno del Hospital Universitario de Getafe.
 - 1.º Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
 - 2.º Localidad y código postal: 28905 Getafe.
 - d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 8. Apertura y valoraciones documentación:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Domicilio: Primera planta del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Localidad: Getafe.
 - d) Documentación:
 - Apertura de documentación técnica criterios ponderación dependiente de juicio de valor (sobre 2A). Fecha: 29 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas.
 - Apertura oferta económica. Fecha: 20 de octubre de 2009, a las diez horas.
 9. Otras informaciones: Los pliegos podrán ser solicitados en la dirección de correo electrónico sersum.hugf@salud.madrid.org del Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe y en la página web: www.madrid.org. Los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar del Servicio de Suministros la documentación presentada según lo dispuesto en el artículo 20.11 del Decreto 49/2003, de la Comunidad de Madrid.
 10. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
 11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 1), 7 de agosto de 2009; 2) y 3), no procede.
- Getafe, a 7 de agosto de 2009.—El Director-Gerente, PA, el Director de Gestión, Javier Cortés Urbán.

(01/3.177/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Resolución de conclusión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema por fallecimiento del solicitante.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido notificar a las mismas por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la conclusión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, por causas sobrevenidas, al haberse producido el fallecimiento del solicitante.

Para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, los interesados podrán personarse en la sede de la Dirección General de Coordinación de la Dependencia, sita en la calle Espartinas, número 10, de Madrid, para tomar vista del expediente.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA POR FALLECIMIENTO DEL SOLICITANTE

Número de expediente. — Interesado

- 14642/2008 bis. — Juan Martín García.
 14643/2008 bis. — Isidro Moreno Redondo.
 15982/2008 bis. — Isabel Gómez García.

- 21660/2008. — Carmen Mingo Vilar.
 21661/2008. — Francisca González Bermejo.
 21662/2008. — Manuel Moreno Chocano.
 21663/2008. — Constantino Santos Fernández.
 21664/2008. — Juan Martín Malpartida.
 21665/2008. — Fernando Mora Valladolid.
 21666/2008. — Agustín Cerrada Clemente.
 21667/2008. — Adela Navarro González.
 21668/2008. — José Caballero Morales.
 21669/2008. — Casilda Ruiz Fernández.
 21670/2008. — Antonia Alañon Flox.
 21671/2008. — Teresa Zamorano del Campo.
 21672/2008. — Alberto Fernández Miguel.
 21673/2008. — Paula Angulo Arnaiz.
 21674/2008. — Fermín Iglesias Moreno.
 21675/2008. — Estrella Carrasco Zabala.
 21676/2008. — Aurelia Ferreira López.
 21677/2008. — Manuel Mirón Ripoll.
 21678/2008. — Pedro Mallen Ibáñez.
 21679/2008. — Antonia Caraballo Gil.
 21680/2008. — Luisa Morena Isabel.
 21681/2008. — Gerardo López Sánchez.
 21682/2008. — María Juana Pérez Rodríguez.
 21683/2008. — Juan Manuel Castilla Sánchez.
 21684/2008. — José Luis Pérez Sala Pérez Sala.
 21685/2008. — Juan Crespo Hervás.
 21686/2008. — Consuelo Alia García.
 21687/2008. — Joaquina Carrasco de la Llave.
 21688/2008. — Gonzalo González Cisneros.
 21689/2008. — Eugenio Polo Rubio.
 21690/2008. — Victoria Prado López Cano.
 21691/2008. — Antonio Adán Carreño.
 21692/2008. — Araceli Alba Rodríguez.
 21693/2008. — Bárbara Dávila Motiño.
 21694/2008. — Felipe Marcos Sánchez.
 21695/2008. — Dámaza Flores Vegas.
 21696/2008. — Aníbal Panizo González.
 21697/2008. — Manuel Domingo Álvarez.
 21698/2008. — Ángela de Pablo Asenjo.
 21699/2008. — Juan Ramón Lueje García.
 21700/2008. — Victoriana Gómez Martín.
 21701/2008. — Juana García Toro.
 21702/2008. — José Sainz Tornero.
 21703/2008. — Gloria Fernández Rodríguez.
 21704/2008. — Ángel Torres Tirado.
 21705/2008. — Pedro Rodríguez Montero.
 21706/2008. — Juan Bujalance Muñoz.
 21707/2008. — María Josefa Rico Martínez.
 21708/2008. — Carmen Álvarez Martín.
 21709/2008. — Inés Martín González.
 21710/2008. — Antonio Matarraz Fernández.
 21711/2008. — Julia Roa Culebras.
 21712/2008. — Consuelo Illanes Datis.
 21713/2008. — Josefa Redondo Redondo.
 21714/2008. — Providencia Rufo Zamora.
 21715/2008. — Ana de la Traba García.
 21716/2008. — Quintín de Lago Jiménez.
 21717/2008. — José Luis Hormilla Dueñas.
 21718/2008. — José Luis Echaniz Echevarría.
 21719/2008. — Rafael Bascon Rivas.
 21720/2008. — María Antonia García Núñez.
 21721/2008. — Pilar Toimiil Barrero.
 21722/2008. — Luis Troteaga Álvarez.
 21723/2008. — Valentín Negrete Cerrato.
 21724/2008. — Ramón Sánchez-Ocaña Vierna.
 21725/2008. — María José Acebes Ortega.
 21726/2008. — Vicente Calleja Bragado.
 21727/2008. — María Sánchez-Cabezudo Muñoz.
 21728/2008. — Alejandro Díez Aranda.
 21729/2008. — Pilar Moreta López.
 21730/2008. — Nieves Cobos González.
 21731/2008. — Demetrio Losada Jiménez.
 21732/2008. — Ángela Pinel Adánez.
 21733/2008. — Félix Esteban Sánchez Villa.

- 21734/2008. — Ana Velasco Ruiz.
21735/2008. — Roberto García-Roves del Campo.
21736/2008. — Francisco Carmona Jurado.
21737/2008. — Eugenio Modesto Uribe Díaz-Caballero.
21738/2008. — Rosario Molina López.
21739/2008. — Rafaela Santos Torre.
21740/2008. — Mercedes Hidalgo de Andrés.
21741/2008. — Victoriana Gutiérrez Antón.
21742/2008. — Virgilia Portela Gómez.
21743/2008. — Práxedes Sánchez Jiménez.
21744/2008. — José Fernández Fernández.
21745/2008. — Baudelia Delgado González.
21746/2008. — Dolores Chacón Alumbrreros.
21747/2008. — Valeriano Sanz Martín.
21748/2008. — Cruces Rodríguez Flores.
21749/2008. — Antonio López Méndez.
21750/2008. — Manuel Urraca Pérez.
21751/2008. — Leandro Fernández Romero.
21752/2008. — Miguel Pulido Beltrán.
21753/2008. — Araceli Pérez Fonseca.
21754/2008. — Mario Navarro Sánchez.
21755/2008. — Agustín Martín Alegre.
21756/2008. — Rosa de Marcos López.
21757/2008. — Julia Sánchez Garcinuño.
21759/2008. — Domingo Esteban Andrés.
21760/2008. — Felisa Monge Siguero.
21761/2008. — Gregoria Ballester Ballester.
21762/2008. — Engracia Pilar Serrano Serrano.
21763/2008. — Nemesio Sánchez Sánchez.
21764/2008. — Mauricio Uzquiano Sánchez.
21765/2008. — Consuelo Risueño Moreno.
21766/2008. — Amalia Losilla Martín.
21767/2008. — Juan Antonio Paso Cebrían.
21768/2008. — Carlos Ulle Gamo.
21769/2008. — Antonia Hernández Monforte.
21770/2008. — María Remedios Fernández Sanz.
21771/2008. — Aurelio Cortés Ibáñez.
21772/2008. — Ascensión Martín García.
21773/2008. — Margarita Matas Hernández.
21774/2008. — Álvaro Puentes Campos.
21775/2008. — José Luis Dorado Cerdeiras.
21776/2008. — Margarita Blanco Sánchez.
21777/2008. — Ángela Crespo Merchán.
21778/2008. — María Pilar Oria Bustos.
21779/2008. — José Francisco Buesa Antepara.
21780/2008. — Victoriana García Rodríguez.
21781/2008. — Juana Casillas García.
21782/2008. — Agustín Díaz García.
21783/2008. — Juan Olmos Alcaraz.
21784/2008. — Francisco Martín Gómez-Caro.
21785/2008. — Manuela Rabistyn G. Gutiérrez.
21786/2008. — Juana Caro López.
21787/2008. — Martín Sandoval de Vega.
21788/2008. — Juliana San José Muñoz.
21789/2008. — Esperanza Bernal Domínguez.
21790/2008. — Eladia Aguilar Díaz.
21791/2008. — Luisa Tejada Hernández.
21792/2008. — Cecilia Lorente García.
21793/2008. — María Carmen Sánchez Fernández.
21794/2008. — Sabina Jiménez Baltasar.
21795/2008. — Águeda Díaz Morón.
21796/2008. — Eulalia Gómez Saugar.
21797/2008. — Eduardo Sánchez Gómez.
21798/2008. — Joaquina Fanega Martín.
21799/2008. — Juan Herrera López.
21800/2008. — Segundo Sánchez Andrés.
21801/2008. — Eduardo de la Guerra Liaño.
21802/2008. — Roberto Incio Álvarez.
21803/2008. — Patrocinio Heliadora González García.
21804/2008. — María Isabel Martínez Zamorano.
21807/2008. — María Luisa Pérez Florido.
21808/2008. — Antonia González Falquina.
21809/2008. — Benito Casas Sepúlveda.
21810/2008. — Pilar Jiménez Salinas.
21811/2008. — Luisa Garcinuño Brogeras.
21814/2008. — María Carmen Rodríguez Calle.
21815/2008. — María López Guijarro.
21816/2008. — Avelina Arias Iglesias.
21817/2008. — María Delgado Montero.
21818/2008. — Ángel Blázquez Herrueruela.
21820/2008. — Pilar Amat Valverde.
21821/2008. — Francisca Carralero Martínez.
21822/2008. — Isidora Gallego Sanz.
21823/2008. — Teodosia Trinidad Gómez Lallana.
21824/2008. — Emilio Hernández Hernández.
21825/2008. — Nicanor Marban Ruiz.
21826/2008. — Higinio Lázaro Carpintero.
21827/2008. — Ramona Gómez Huerta.
21828/2008. — Felisa Seco Castillo.
21829/2008. — Irene Muñoz Luna.
21830/2008. — Dolores Moyano Romero.
21831/2008. — Marta Cabrera Ruiz.
21832/2008. — Ángeles Sánchez Elena.
21833/2008. — Isidra María Sánchez Yuste.
21834/2008. — Rosa Olmo Fernández.
21835/2008. — Rafaela Heredia García.
21836/2008. — Emiliana Rodríguez Carrasco.
21837/2008. — Gregoria Mascarraque Hernández.
21838/2008. — Angustias Valiño Valiño.
21839/2008. — Isabel Jiménez Navarro.
21840/2008. — Yekaterina Avagyan.
21841/2008. — Ana Navarro Ortiz.
21842/2008. — Andrés Díez Del Amo.
21843/2008. — Félix Tornero Sánchez.
21844/2008. — Agustina Palacios Falceto.
21845/2008. — Manuel López Sánchez.
21846/2008. — Matilde Ciriano Paniago.
21847/2008. — Josefina María Fernández Amilibia.
21848/2008. — Mariano Jaime López Bautista.
21849/2008. — Isabel Rojo Cecilia.
21850/2008. — Juan Curiel Montes.
21851/2008. — Pilar Jarque de Leiva.
21852/2008. — Ascensión Molaguerro Gordo.
21853/2008. — Rosa García Carregado.
21854/2008. — Luis Silanes Platero.
21855/2008. — Pablo Díaz Gómez.
21856/2008. — Emilia Paredes Mulas.
21857/2008. — Piedad Escolar González.
21858/2008. — Dominga García-Maroto Agüero.
21859/2008. — Elisa Esteban Pérez.
21860/2008. — Benita Martín Sáez.
21861/2008. — Juan Antonio Sánchez Cerezo.
21862/2008. — María Carmen Sánchez Puerto.
21863/2008. — Serafín Arce Panizo.
21864/2008. — Ramona Jurado Luna.
21865/2008. — Concepción Pulido Sáez.
23170/2008. — Severino Rodería Rodríguez.
23171/2008. — Quirino Concejero Mediavilla.
23172/2008. — Joaquina Aliaga Álvarez.
23173/2008. — María Engracia Pastor Castellote.
23174/2008. — Manuel Rivera Codorniu.
23175/2008. — María Rosa López Rodríguez.
23176/2008. — Francisca Fernández García.
23177/2008. — Aurelio Núñez Hidalgo.
23178/2008. — Leandro Gibaja González.
23179/2008. — Purificación Romero Calvo.
23180/2008. — Fernanda Fuentes Rubio.
23181/2008. — Florentino García Rodríguez.
23182/2008. — Nieves García Pérez.
23183/2008. — Máximo García Meroño.
23184/2008. — Pilar Montero Saugar.
23185/2008. — Pilar Cordon López.
23186/2008. — Alicia Rodríguez Martínez.
23187/2008. — Florencia Martín Alonso.
23188/2008. — Valentín Aparicio Vázquez.
23189/2008. — José Montero Gil.
23190/2008. — Florentina Gómez Fernández.
23191/2008. — María López López.

23192/2008. — Ramón García Molina.
23193/2008. — Aurora Caballero Gómez.
23194/2008. — Isabel Antoranz Herranz.
23195/2008. — Félix Martínez Sánchez.

Madrid, a 3 de julio de 2009.—La Subdirectora General de Coordinación de la Dependencia, Belén Bernabéu González.

(03/26.516/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (personal laboral) (código número 2813292).

Examinado el texto del convenio colectivo del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (personal laboral), suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 24 de abril de 2008, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de junio de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DEL EMPLEADO PÚBLICO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

ACUERDO Y CONVENIO COLECTIVO

PREÁMBULO

Con el objeto de conseguir una mayor eficacia de la organización municipal y a fin de aplicar el Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente habiéndose constituido y convocado la mesa general de negociación, la Administración y los representantes sindicales de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama han llegado a los siguientes acuerdos.

La negociación del presente Convenio ha sido efectuada entre el Ayuntamiento de PARACUELLOS DE JARAMA y los Representantes Legales de los Trabajadores.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.FINALIDAD

El presente Convenio Colectivo establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo de todo el personal laboral del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y de todos los Organismos Autónomos que pudieran crearse durante la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL

Afectará este Convenio a todo el personal laboral, que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y en sus Organismos Autónomos.

Los empleados contratados por el Ayuntamiento en el seno de aquellos Convenios que éste suscriban con la Comunidad de Madrid u otros Organismos similares, estarán sujetos a las mismas condiciones que el resto de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo ..(Excepto los alumnos de las Escuelas Taller que se regirán por sus propias normas).

En los supuestos en que el Ayuntamiento a través de conciertos con otros Entes de la Administración Pública, transfiera servicios a distintos organismos, garantizará el empleo de los empleados municipales incluidos en dichos servicios

y aplicara las condiciones laborales establecidas en el presente convenio colectivo (categoría, sueldo, jornada, etc.) En el caso de que pudieran ser perjudicados, el Ayuntamiento garantizará en todo momento dichas condiciones. En el caso de privatización de la gestión de los servicios, los empleados Públicos decidirán si se incorporan o no a la Empresa Adjudicataria Quedan excluidos de la aplicación del presente Convenio los cargos de libre designación o de confianza política en cuanto a la naturaleza de sus funciones lo impidan.

ARTÍCULO 3.

Las normas contenidas en este Convenio serán de aplicación a todos los trabajadores del Ayuntamiento y Organismos Autónomos y en todas las dependencias municipales, así como en las actividades desarrolladas que precisen desplazamiento de trabajadores por todo el territorio nacional e internacional.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO TEMPORAL.

La duración del presente convenio será desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la retroactividad de sus efectos económicos, respecto a sueldo complemento de destino, complemento específico, antigüedad, y demás conceptos retributivos, a fecha 1 de enero de 2008, prorrogándose el mismo a todos los efectos hasta la firma de un nuevo Convenio que lo sustituya, excepto en los temas que se especifican a continuación, cuya negociación se efectuará anualmente:

1º Los incrementos retributivos, según la Ley General de Presupuestos y los Fondos Adicionales que se puedan repartir.

2º La Valoración y Clasificación de los puestos de trabajo. y de aquellos que hayan sufrido alguna modificación

3º La jornada y horarios

4º La Oferta de Empleo Público (en lo sucesivo O.E.P) que tendrá en cuenta las jubilaciones, fomento de empleo, las horas extraordinarias, las plazas vacantes y las suplencias

5º Cuantía y distribución de los fondos adicionales.

6º Planes de formación, aplicándose como referencia mínima los acuerdos que establezca el Acuerdo Marco Regional (en lo sucesivo A.M.R.) para la Administración Local.

El Presente Convenio entrará en vigor desde el momento de la firma de las partes, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.).

En caso de denuncia y hasta la aplicación de un nuevo Convenio, continuará en vigor el presente.

Si ninguna de las partes hiciera uso de la facultad de revisar el Convenio, este se entenderá prorrogado tácitamente por años naturales, incluidas tanto las cláusulas normativas como las obligaciones, pudiendo denunciarse el último trimestre de cada prórroga.

ARTÍCULO 5. INDIVISIBILIDAD DEL CONVENIO.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio, forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global y conjuntamente. (Se considera texto global del acuerdo, el articulado, disposiciones anexas y tablas salariales y posibles modificaciones pactadas por la Comisión negociadora).

ARTÍCULO 6. GARANTÍA PERSONAL

Se respetan las situaciones personales que con carácter de cómputo anual superen el convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam", siempre que no se basen en pactos individuales en menoscabo de la negociación colectiva.

CAPÍTULO SEGUNDO

ÓRGANOS DE VIGILANCIA.

COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA, INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DEL ACUERDO

ARTÍCULO 7.

Dentro del plazo de 20 días desde la entrada en vigor del presente Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria al amparo de lo establecido en el artículo 38.5 del Estatuto Básico del Empleado Público, que entenderá de todas las cuestiones derivadas de la aplicación del mismo.

Dicha Comisión estará formada por cuatro representantes de los empleados públicos laborales, designados por las Secciones Sindicales firmantes en proporción a su representatividad en el Ayuntamiento y por cuatro representantes de la Administración.